

Interculturalidad: procesos y tensiones en la educación

JOSÉ MANUEL JUÁREZ NÚÑEZ | SONIA COMBONI SALINAS*

LOS MOVIMIENTOS INDÍGENAS de los últimos 30 años han producido verdaderas transformaciones sociales en los países latinoamericanos con población indígena, por las cuales los derechos de los pueblos indígenas han sido reconocidos y recuperados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y la Organización de la Naciones Unidas (ONU), entre otros, y los mismos países en cuestión, han incorporado en sus cartas magnas el reconocimiento oficial de su pluralidad cultural y de los derechos que esto implica. Una de estas transformaciones es la que se produce en el campo educativo, en donde se pone de relieve el derecho que tienen a ser educados en su lengua y desde su cultura, lo que implica la revalorización y equivalencia de la misma en relación con las culturas, llamadas “universales”, incorporando así sus costumbres, tradiciones, creencias y prácticas sociales, bajo la denominación de educación intercultural, a la cual se añade la característica de ser impartida en la lengua de los pueblos originarios, con la enseñanza del español, es decir bilingüe: educación intercultural bilingüe (EIB). Ello no va sin tensiones y contradicciones, avances y retrocesos pues la EIB es un proyecto ciertamente educativo pero también político. La capacitación docente para llevarla a las aulas es necesaria, pero al mismo tiempo es complicada y contradictoria frecuentemente. De ahí la importancia de escuchar la voz de los maestros para tratar de comprender qué significa para ellos la interculturalidad en la educación.

Palabras clave: educación, educación indígena, educación intercultural, maestro indígena, interculturalidad.

INDIGENOUS MOVEMENTS of the past 30 years have been real social changes in Latin American countries with indigenous people, by which their rights have been recognized and recovered by the OIT, ONU, among others

* Profesores-investigadores, Departamento de Relaciones Sociales, UAM-Xochimilco.

countries, the countries in question, incorporating the official recognition of its cultural diversity and rights this implies in their Political Constitution. One of these transformations is that occurs in the field of education, where it highlights the right to be educated in their language and their culture, which implies the revaluation and equivalence of the same in relation to the cultures, called “universal”, thus incorporating their customs, traditions, beliefs and social practices, under the heading of intercultural education, which adds the feature to be given in the language of the indigenous people, with the Spanish, i.e. bilingual teaching: bilingual intercultural education. It does not go without tensions and contradictions, advances and setbacks as the EIB is certainly educational project but also a political project. Teacher training to the classroom is necessary, but at the same time is complicated and contradictory frequently. Hence the importance of listening to the voice of teachers to try to understand what multiculturalism means to them in education.

Key words: education, intercultural education, indigenous teacher, interculturality.

El peor pecado hacia nuestros semejantes no es odiarlos, sino tratarlos con indiferencia: esa es la esencia de la inhumanidad.

George Bernard Shaw

Introducción

Hoy en día se habla de interculturalidad y de educación intercultural, particularmente en los países que cuentan con poblaciones altamente heterogéneas, provenientes de diversas culturas, sea por los movimientos migratorios, sea por las conquistas y sometimientos consecuentes de las poblaciones originarias por las poblaciones de inmigrantes, como ha sido el caso de Estados Unidos y Canadá; México, así como los países de América Latina, incluidos los andinos, se han construido de distinta manera, más por relaciones de dominación caracterizadas por formas de colonización y de imposición de maneras de ver y vivir en el mundo que permearon sus espíritus y moldearon sus vidas a partir de la colonización del ser, del poder y del saber, en contextos de lucha y resistencia permanente.

Los movimientos indígenas de los últimos 30 años han producido verdaderas transformaciones sociales en los países mencionados y en otros que quedan fuera de este análisis, por las cuales los derechos de los pueblos indígenas han sido reconocidos y recuperados, entre otros, por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Los mismos países en cuestión, han incorporado en su respectiva carta magna y en las leyes que derivan de ésta, el reconocimiento oficial de su pluralidad cultural y de los derechos que esto implica, que dan pautas sobre políticas públicas y dan idea de pausados cambios hacia sociedades mucho más plurales, aunque en situaciones muy diferenciadas entre los diversos países. Una de estas transformaciones es la que se produce en el campo educativo, en donde se pone de relieve el derecho que los pueblos indígenas tienen a ser educados en su lengua y desde su cultura, lo que implica la revalorización y equivalencia de la misma en relación con las culturas, llamadas “universales”, incorporando así sus costumbres, tradiciones, creencias y prácticas sociales, bajo la denominación de educación intercultural, a la cual se añade la característica de ser impartida en la lengua de los pueblos originarios, con la enseñanza del español, es decir bilingüe: educación intercultural bilingüe (EIB).

El objetivo de este artículo es respondernos ¿qué se entiende por interculturalidad en la educación?, ¿cómo la viven los maestros y los alumnos en las escuelas del subsistema de educación indígena?, ¿qué resultados se están logrando con ello en el ámbito de la sociedad?

Para intentar dar un poco de luz sobre estos problemas, el artículo lo hemos dividido en tres partes: en la primera abordamos el problema de la interculturalidad, cómo se entiende en México y cómo la entienden en otros países de América Latina. En la segunda parte intentamos caracterizar la educación intercultural dentro del contexto cultural del país y en la tercera proponemos una reflexión sobre una pedagogía adecuada a la educación intercultural bilingüe en un país pluriétnico y multilingüe y un sistema escolar caracterizado por su monolingüismo.

¿La interculturalidad en una sociedad monocultural?

Una pregunta interesante se plantea en la sociedad contemporánea: ¿cómo podemos hablar de interculturalidad en una sociedad políticamen-

te monocultural? Decimos políticamente porque es una situación histórica en la que una parte de la sociedad, agrupada en el mundo mestizo, se impuso sobre el resto de la sociedad, los indígenas, primeros pobladores de esta parte del subcontinente americano, con la consabida imposición de la lengua española traída por los conquistadores que no destruyeron totalmente la sociedad preexistente, la sometieron. Fue la República la que la invisibilizó y la minorizó, pero sigue presente en el foro de la humanidad y de la sociedad mexicana. De hecho, los empréstitos lingüísticos y culturales van en los dos sentidos, dado que el español ha adoptado numerosos vocablos provenientes de las lenguas indígenas, particularmente del náhuatl en México como otras lenguas indígenas en los otros países de nuestro continente.

Durante dos siglos, los nuevos Estados de América Latina consideraron la multietnicidad de sus poblaciones como un problema y un impedimento para lograr el desarrollo social y el crecimiento económico, más que como una riqueza y un recurso potenciador del progreso. De ahí la política de sometimiento, asimilación o integración de los pueblos originarios y la castellanización obligatoria por la fuerza, con la represión abierta contra quien hablase su lengua en la escuela y el consabido olvido paulatino de la misma. La discriminación y la relegación social eran el producto cuasi natural de esta situación de hecho, que no de derecho.

Los movimientos sociales de la década de 1980, y con motivo de la conmemoración de los 500 años de dominación, para unos, de Descubrimiento de América para otros o del Encuentro de dos Mundos para otros más, abrieron el camino para que en todos los países con presencia de pueblos indígenas se iniciaran movimientos que han ido culminando con el reconocimiento oficial por parte de los gobiernos, de la ciudadanía de los indígenas y el derecho que tienen a conservar su cultura, su lengua, costumbres, creencias y prácticas sociales. Sin embargo, el reconocimiento oficial no es suficiente mientras no se logren conquistar los derechos ciudadanos/comunitarios plenos y el derecho a convivir en el espacio social ocupado por el Otro, el diferente, en este caso el blanco o el mestizo. Por ello se comenzó a hablar de multiculturalismo y de interculturalidad, como un proceso de reconocimiento del derecho a existir en el mismo espacio territorial y social de comunidades diferentes, unidas por los lazos de la ciudadanía, en un estatus del derecho a existir del Otro, con una actitud de indiferencia mientras no afecte los intereses propios.

En otros textos (Comboni y Juárez, 2014) hemos afirmado que la interculturalidad reivindica el reconocimiento del derecho a la identidad cultural y a la convivencia equitativa y respetuosa entre miembros de diferentes culturas, con sus diferencias lingüísticas y culturales, y de las diversas formas de construcción y transmisión de conocimientos, en un diálogo permanente y mutuamente enriquecedor entre las culturas en presencia. Por tanto, la interculturalidad no es algo que se da *per se* (la interculturalidad en sí) sino algo construido consciente y libre entre los miembros de culturas diferentes o entre miembros de la misma sociedad pero que tienen diversas prácticas sociales, dependiendo del lugar de procedencia o, si se trata de grupos indígenas, dependiendo de la pertenencia a uno u otro grupo étnico, aunque en el fondo constituyen naciones diferentes. Esta es la interculturalidad para sí. De Ahí que la ONU también reconozca estas diferencias y las consagre en su *Carta de los Derechos Indígenas*, garantizando el libre ejercicio de sus creencias, tradiciones y costumbres:

Artículo 12

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas [...] Por otra parte reconoce también el derecho que tienen a revitalizar y potenciar su cultura transmitiéndola a sus descendientes.

Artículo 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados (ONU, 2008).

La interculturalidad como concepto

La interculturalidad como concepto parte de tres supuestos constitutivos de la interrelación pacífica y fecunda: el respeto mutuo, el reconocimiento recíproco de la capacidad de creación cultural, social y política y la

existencia de condiciones de igualdad, de equidad y de equivalencia para el desarrollo de la cultura (Comboni y Juárez, 2014:11). Otra condición *sine qua non* para la interculturalidad es la relación equivalente y horizontal a partir del reconocimiento de la cultura del otro, pues el diálogo no podría darse en una sociedad asimétrica, caracterizada por las relaciones de poder: por ello supone el reconocimiento del otro y la afirmación de sí mismo. Es en el mismo movimiento de aceptación del otro que se afirma la “mismidad” y la “yoidad” de los sujetos dialogantes; en otros términos, se afirma la identidad de los sujetos en situación dialogal; se trata de una experiencia vivencial. Ello quiere decir que no se trata necesariamente de que los sujetos en relación hablen lenguas distintas, no hay que identificar educación bilingüe con intercultural.

Sin embargo, esta interrelación no está exenta de conflictos y tensiones, puesto que es una construcción de una realidad nueva en la que concurren dos voluntades, dos formas de ver y concebir el mundo y prácticas sociales diferentes: es así que al aceptar la diversidad se da un proceso de enriquecimiento mutuo. Por ello la interculturalidad es una ventaja para las sociedades multiculturales y no un problema a resolver. Sin embargo, la dificultad reside en que no hemos sido formados para aceptar la otredad, la diversidad y reconocer el derecho a la diferencia de cada ser humano. Más bien la identidad nacional ha sido un objetivo de los gobernantes en busca de la homogeneización de los ciudadanos:

[...] el ideal nacionalista de la unidad ha tenido hondas repercusiones: en primer lugar ha alentado la idea de la indivisibilidad de la nación (*la republique une et indivisible*) y justificado la erradicación, en muchas ocasiones por la fuerza, de todos los cuerpos intermedios y diferencias locales en interés de la homogeneidad cultural y política. Esta actitud ha dado lugar a políticas de integración social y política [...] que ha de sustituir a las culturas étnicas de un grupo heterogéneo (Smith, 1997:71).

Lo cual se aplica directamente al México decimonónico liberal y de la primera mitad del siglo XX, con sus proyectos de unidad bajo la égida del mestizo y la asimilación o integración del mundo indígena a la sociedad dominante durante el siglo XX (Villoro, 1996; Korsbaeck y Sámano-Rentería, 2007), mediante sus políticas paternalistas, asistencialistas y asimilacionistas.

La interculturalidad como práctica social

Desde un plano más individual la importancia referencial del concepto interculturalidad construido a partir de la experiencia propia puede definirse como: “La construcción de nuevas identidades a través de la confrontación cultural, un proceso de convivencia humana, basado en el respeto y en la valoración del bagaje ético-cultural de varias culturas” (Moya, 2009; citado por Comboni y Juárez, 2014:12). La interculturalidad implica entonces una actitud dialógica, abierta y de respeto mutuo en un proceso de construcción de una realidad sociocultural y política innovadora y permanente, en el sentido de la permanencia de las identidades de los sujetos en relación social y la innovación por la transformación de las relaciones de poder en relaciones de equidad y simetría entre ambas culturas impulsadas por los sujetos en interacción dialógica (Comboni y Juárez, 2014:12).

La interculturalidad no es una realidad dada, sino un proceso en continuo movimiento y renovación de la búsqueda de maneras y formas de convivir de dos modos de vida o más, convergentes en el tiempo y en el espacio. En la apropiación de la posibilidad de dialogar e intercambiar con el otro, con el diferente, se construye interculturalidad para sí, diferente de la interculturalidad en sí, a la manera de la distinción que hace Marx sobre la clase en sí y la clase para sí. Esto quiere decir que no es suficiente encontrarse con niños, niñas, mujeres u hombres de otra etnia, de otro grupo social o de otra nacionalidad para que se dé la interculturalidad: en este sentido sería la interculturalidad en sí; la interculturalidad para sí implica una reflexión consciente de la otredad, de las diferencias con los otros en la afirmación de mi propia identidad pero en el proceso de comprensión y de aceptación de los otros, de sus valores y prácticas sociales y en el reconocimiento de su cosmogonía o forma de mirar y de interpretar el mundo, eventualmente en la emulación de los valores más elevados de esas “otras manifestaciones culturales”. Luego, el componente “voluntad”, “el quiero” establecer una relación con el otro, es lo que da sustancia a la interculturalidad. Una relación que implica prácticas sociales distintas de las impuestas por el sistema dominante en donde la discriminación y el racismo han formado parte de una manera de ser de la mayoría de los habitantes de las ciudades, hacia los campesinos y, en particular, hacia los indígenas, en general hacia el diferente. Procesos de marginación social y económica, de exclusión política y de la cultura de los más vulnerables de la sociedad que se viven cotidianamente en los

diferentes ámbitos de la vida social. Por este motivo se ha legislado en contra de la discriminación.¹

La interculturalidad como política

Ello mismo da pie para la interculturalidad como parte de la vida política y social al romper con las condiciones desventajosas de la gobernabilidad y la democracia impuestas por el Estado y los partidos políticos, para dar paso a la participación social y a la interacción comunicativa, entendida como el diálogo entre indígenas y no indígenas en un proceso no exento de tensiones y contradicciones debido a los intereses en juego.

La participación en la política por parte de los pueblos originarios es cada vez más intensa e incluso ha llegado a tener a un presidente salido de sus filas, como es el caso de Evo Morales en Bolivia, propiciando que la interculturalidad sea vista como un elemento intrínseco de la nueva clase política y de la nueva sociedad. Lo mismo ha ocurrido en México a partir del alzamiento de los indígenas en lo que fue llamado el “movimiento zapatista” del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). La interculturalidad pasa a ser parte de las demandas políticas de los pueblos originarios que debería concretarse en leyes y disposiciones jurídicas que incorporen al indígena desde su ser y estar en el mundo desde sus visiones y culturas.

En Bolivia se recuperó la dimensión política del proceso para dejar en claro que lo importante o lo central eran los procesos político-culturales y la condición de los aspectos lingüístico-comunicativos era más instrumental. Por ello se transformó la visión de la sociedad. La interculturalidad no es sólo una orientación educativa a introducir en las escuelas de educación indígena, ni una orientación cultural sólo para los indígenas a fin de integrarlos a la cultura dominante, sino una sociedad nueva en proceso de transformación permanente por la irrupción en el mundo de la política de las comunidades indígenas, ya desde la década de 1980 con los procesos de democratización en Bolivia, pero particularmente con el

1. Cfr. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2003.

movimiento de los 500 años y después del pronunciamiento de los indígenas de México en 1994.

Es a partir del movimiento zapatista que en México se da la preocupación por la inclusión tímida del mundo indígena en el contexto político del país. Siempre se les vio como ciudadanos de segunda clase mediante una visión paternalista y una política asistencialista, pero en el fondo como lo mencionan Díaz y Sánchez (2002), ha sido más una “política de opresión y de exclusión” de los indígenas que una política de rescate e inclusión en la sociedad dominante surgida de la revolución.

La misma reforma constitucional² sobre los derechos indígenas y las leyes reglamentarias por las que se establecen los derechos de los indígenas del país, surgen a partir de los Acuerdos de San Andrés modificados por los miembros del Congreso. Dicha reforma tiene como fin:

[...] difundir y dar a conocer los derechos de los pueblos indígenas a fin de construir una cultura de respeto a la diversidad cultural, a través de la participación en sesiones de trabajo, seminarios, diplomados, talleres, foros, congresos, convenciones, cursos de capacitación, así como en la elaboración de materiales audiovisuales e impresos tales como folletos, carteles y trípticos cuyo contenido esté relacionado con los derechos indígenas.

Si bien se trata de disposiciones jurídicas, éstas traducen orientaciones y tomas de posición políticas. Al presentar como objetivo el “dar a conocer y difundir los derechos de los pueblos indígenas para construir una cultura de respeto de la diversidad cultural”, se incursiona en el terreno de la política. Por ello la interculturalidad reviste una dimensión política que se traduce en diferentes leyes tanto en el nivel federal como en cada uno de los estados de la federación.

Sin embargo, los componentes que dan cuerpo a esta política están lejos de ser cumplidos en la realidad, a pesar de que se encuentren escritos. “La subordinación política de los indios creó la necesidad de justificarla ideológicamente” (Cienfuegos y Santos, 2014) y las leyes son un medio

2. La reforma constitucional federal del 14 de agosto de 2001 modificó los artículos 1, 2, 4, 18 y 115. Fue un paso importante para avanzar en la construcción de una nueva relación entre el Estado, los pueblos indígenas y la sociedad.

por el cual se establecen los mecanismos de dominación y sometimiento a la sociedad dominante y a sus corifeos en el poder. Hay un divorcio entre lo escrito y lo que se hace. Esto nos conduce a reflexionar junto con Bruno Baronnet (2014) sobre la necesidad de una interculturalidad crítica opuesta a la interculturalidad funcional. En aquélla se parte desde la base para aprender a liberarse, a ser autónomos, en el sentido en que Paulo Freire (1987) lo menciona, aprender para la libertad y el crecimiento autónomo; en ésta convergen la ideología del Estado y de los organismos internacionales como la UNICEF: interculturalidad para los indígenas, a fin de que se integren a la sociedad dominante, al mundo del capital y se eviten los conflictos interétnicos. De aquí que se hable de educación intercultural en el mundo indígena y no en las ciudades, en el mundo no indígena.

Por tanto, la interculturalidad es un proyecto político que se da en un contexto de multiculturalismo o pluriculturalismo: aquél se da en sociedades multiétnicas, como Estados Unidos o Europa; ésta se da en sociedades pluriétnicas, es decir que la diversidad cultural es endógena, proviene de los habitantes originarios del mismo país, mientras que en el multiculturalismo se habla de los habitantes que convergen en un país provenientes de otros países, es decir poblaciones de inmigrantes. Éste se caracteriza por la tolerancia entre culturas y la coexistencia de la diversidad etnocultural (Moya, 2009:31); aquél implica el reconocimiento, el respeto y el diálogo en la aceptación del otro y el fortalecimiento de la identidad de los sujetos en presencia en relaciones de simetría cultural. Este proceso es de carácter político e implica tensiones políticas, económicas, sociales y culturales, que se reflejan también en el ámbito educativo, de aquí la necesidad de crear un paradigma de la interculturalidad para todos.

Interculturalidad y educación

Si bien la interculturalidad no es un conocimiento científico sino un enfoque, una actitud de reconocimiento y aceptación del otro en la vida cotidiana, es una realidad que estos comportamientos se transmiten tanto en la familia como en la escuela. De ahí la importancia de la institución escolar y sus recursos pedagógicos y didácticos para inculcar un espíritu de aceptación de la diferencia y reconocimiento de la diversidad en la persona del otro. En México todavía estamos en un momento histórico de

transición en el reconocimiento de la identidad de los indígenas, por ello la lucha contra el racismo y la discriminación³ forma parte de los procesos de cambio en las prácticas sociales dominantes que poco a poco se reflejan en la legislación pertinente. Una de las acciones en contra de la discriminación racial es el acceso a la educación, no sólo como derecho humano y derecho de todos los niños y niñas, sino como un derecho de los pueblos indígenas a recibir educación escolar en su propia lengua, recuperando sus saberes, conocimientos y tradiciones.

Por ello, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho que tienen a recibir educación en su propia lengua y a revalorar su cultura en el contexto nacional de concurrencia de diferentes culturas en el espacio social, cada una con los rasgos propios de su identidad, respetando los derechos del hombre, de los niños y niñas y del adolescente a tener una identidad, conforme lo establece la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13, fracc. III. (Presidencia de la República).

Por su parte, la ONU también reconoce de manera clara los derechos de los pueblos originarios a tener una educación acorde con sus necesidades de manera que la escuela respete sus costumbres, tradiciones culturales y conocimientos:

Artículo 14

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. 2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. 3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma (ONU, 2008).

3. No existe un elemento más arbitrario para argumentar superioridad, merecimiento de privilegios o adjudicación de responsabilidades que el color de la piel o las características raciales. Sin embargo, millones de personas en nuestro país –incluidos los casi siete millones de indígenas y 450 mil afro-mexicanos estimados– están expuestos al maltrato, marginación y rechazo por su apariencia física, en relación con su color de piel u origen étnico. Véase Conapred (2015).

Estas disposiciones van en el sentido de la interculturalidad, sin hablar directamente de esta actitud social y posición política manifiesta en la política educativa para los inmigrantes en los países europeos y norteamericano y ponen de manifiesto el interés de la ONU por fomentar la interculturalidad como una práctica de aceptación de la diversidad, respeto de la diferencia, el diálogo simétrico o en igualdad de condiciones entre culturas diferentes y la convivencia constructiva en el respeto de la identidad del Otro. En el caso de América Latina se trata más bien de proteger el derecho de los niños y niñas indígenas a recibir educación así como el beneficio de ser educados en su propio idioma, poniendo también a su alcance los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.

En otros términos, se trata de una educación intercultural y bilingüe, en el sentido estricto de la palabra, que podríamos entender como un bilingüismo coordinado de recuperación y desarrollo, no de transición, que permita a los niños y niñas indígenas dominar los dos códigos con la misma soltura y flexibilidad para pasar de un código al otro indistintamente, pero también los niños hispanohablantes deberían aprender la lengua indígena propia o dominante de su región, de manera que la interculturalidad sea para todos.

Ello es importante porque a diferencia de la educación bicultural bilingüe que puso el acento en la educación de dos culturas, la dominante y la dominada como proceso para la castellanización tanto comunicativa como cultura de los niños y niñas indígenas, al hablar de interculturalidad se pone el énfasis en la equivalencia y diálogo entre todas las culturas y lenguas en presencia en el territorio, esto se presenta así en la educación para todos, donde se está poniendo el acento en la transformación de la sociedad misma, para ello la escuela es uno de los bastiones más importantes para lograr el cambio cultural transgeneracional (Granda, 2009:78), particularmente de la población blanco-mestiza que es la que más resistencia ha opuesto al reconocimiento de la diversidad cultural tanto desde el punto de vista de la idea, como de la puesta en práctica de esta política.

La educación indígena en México ha transitado de la orientación asimilacionista e integradora, de la visión asistencialista y paternalista, hacia la aceptación de la diversidad en el respeto de la identidad del Otro, es decir de la identidad de los niños y niñas indígenas, ya que uno de sus derechos es el de tener una identidad, que se hereda ciertamente, pero

también se construye a partir del reforzamiento de lo que uno es a través de un proceso continuo de construcción-deconstrucción-reconstrucción de sí mismo, pues, de acuerdo con Miguel Ángel Essomba (2005:120), “la identidad no es sólo un elemento que nos viene exclusivamente dado, sino que las personas podemos ser también protagonistas de la construcción de las identidades”, es decir, no la heredamos sólo de la familia de la que provenimos, sino que nosotros podemos decidir, a partir de las vivencias positivas y negativas, y en el proceso de reconocimiento del otro nos reconocemos a nosotros mismos y decidimos cómo queremos ser y ser vistos por los demás, como nos lo recuerda Goffman, a partir de su idea de la presentación de sí mismo. Siguiendo la idea de Essomba, los seres humanos somos poliidentitarios sin ser esquizofrénicos, ya que la identidad es múltiple y polifacética de acuerdo con el lugar y con las personas con las que nos relacionamos, pues cambiamos de roles permanentemente conforme el lugar en donde nos encontramos y el conjunto de personas que nos rodean. Es en este sentido que somos nosotros quienes decidimos lo que queremos ser.

La escuela es un espacio en donde esta identidad se va construyendo, acompañando la acción familiar y social; de ahí la importancia y la resignificación de los espacios escolares como contexto donde se ensayan y configuran los personajes del mundo real, o sea del espacio social en el que nos toca vivir y relacionarnos con los demás, a partir de los valores que expresan lo más íntimo de nuestro ser y hacer social y manifiestan lo más profundo de lo que somos. Los maestros, en este espacio, desempeñan un rol principal no sólo como adultos sino como conductores del proceso de enseñanza-aprendizaje y facilitadores del aprendizaje, transmisores de valores, entre ellos el reconocimiento y aceptación de sí mismos y de la identidad que les confiere el ser originarios de un grupo étnico específico, y de lo que han querido ser en su trayectoria profesional y de vida. Ejemplo para los niños y niñas que están en proceso de construcción de su identidad y de aceptación de sí mismos, con sus valores, sus virtudes y defectos, de su identidad de género, familiar y étnica en un país de mayoría mestiza, tienen una responsabilidad ineludible como formadores de los futuros adultos, ciudadanos con todos los derechos y obligaciones propias de los miembros de esta sociedad nacional, en una verdadera vivencia de lo que ellos mismos consideran como interculturalidad:

Conocer otras culturas sin perder mi identidad.

Para mí interculturalidad es donde hay gran diversidad de culturas, formas de pensar, vestir, sus costumbres y demás.

Todo lo que nos rodea, nosotros, comida, fiestas, todo, todo.

Es la integración y/o aceptación de las diferentes culturas, sin perder la esencia de su origen.

Convivir con las diferentes manifestaciones culturales respetando sus características.

Para mí interculturalidad es donde hay gran diversidad de culturas, formas de pensar, vestir, sus costumbres y demás.

Para mí la interculturalidad es la convivencia que se da entre varias culturas y aceptar las diferencias sin perder nuestra identidad.

Mi concepto de interculturalidad es una propuesta social, que permite reconocer las bondades de las otras etnias, a partir de la propia.⁴

No se trata de definiciones de lo que entienden por interculturalidad, sino de expresiones de cómo la viven y tratan de transmitir este “mundo de vida” a sus alumnos y alumnas. De ahí la significación que revisten estos significantes como “un ideal posible” a pesar de los obstáculos políticos, culturales y sociales que dificultan la educación intercultural, desde su experiencia personal.

Obstáculos para la educación intercultural-bilingüe

En todas partes del mundo en donde se pretende llevar a cabo una educación intercultural como expresión de la interculturalidad real de la sociedad, hay obstáculos que la impiden o la dificultan en diferentes grados y con diversas formas. En el caso de la educación escolarizada las diferencias son tan grandes como las de las poblaciones en presencia. Es decir, en

4. Expresiones de maestros de educación indígena rarámuris de Chihuahua en: Curso-taller “Educación con pertinencia cultural: intercultural e indígena”, impartido en Guachochi, Chih., del 10 al 13 de julio de 2014, por Sonia Comboni y José Manuel Juárez.

sociedad de migrantes los problemas son diferentes de los problemas que se enfrentan en poblaciones originarias que ocupan el mismo territorio nacional en donde se ha impuesto una lengua extranjera como la de la comunicación nacional y subsisten diferentes lenguas originarias como expresión corriente en la vida cotidiana, como es el caso de varios países de América Latina.

Este proceso no se logra tal y como está organizado el subsistema de educación indígena en México, ya que sólo se proporciona un poco de instrucción en lengua indígena durante los dos primeros años de educación primaria, y posteriormente se introduce sólo el español. Un poco se recupera la lengua indígena en el sexto año, pero es muy tarde ya y los niños tienden a olvidarse o avergonzarse de su propia lengua y cultura. Podemos afirmar que se da entonces un proceso de neocolonización interna por los mismos maestros de educación indígena, violentando las disposiciones de la ONU (2008) en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 15:

Artículo 15

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad (ONU, 2008).

Las políticas educativas del Estado contemplan la educación indígena intercultural bilingüe en sus documentos, pero no se trata de un bilingüismo de equilibrio, sino de transición, lo que resta mérito a la política y la vuelve ineficiente, ya que no se da realmente una educación en la lengua de los niños y niñas indígenas, también por el sistema de asignación de maestros y maestras y a la movilidad a la que han llegado por conquistas sindicales. Los maestros tienden a acercarse cada vez más a sus lugares de origen, y las ciudades que brindan mayores oportunidades para vivir mejor, con lo cual se alejan poco a poco de las comunidades a las que fueron asignados muchas veces sin conocer el idioma del lugar.

Falta de competencias lingüísticas de los docentes.

La pérdida de la lengua, de las costumbres y tradiciones de los pueblos originarios.

Aunado a esta situación de “no educación bilingüe”, tampoco se da la interculturalidad, ya que los maestros/as, en su mayoría han sido formados y son formados en sistemas de la sociedad dominante, con escasa o ninguna orientación intercultural, mucho menos con dinámicas que podrían favorecer la educación intercultural. Ellos mismos fueron formados en un sistema que se les impuso, los aculturó y los llevó a sentirse disminuidos por hablar una lengua indígena considerada como inferior, minorizada frente a la lengua oficial de la comunicación universal en el país y como lengua científica, fenómeno conocido como diglosia.

Un gran porcentaje de los docentes que domina la L1 no hacen uso de ella para impartir las clases a los alumnos.

Poco interés de los padres de familia por enseñar la lengua indígena a sus hijos.

Frecuentemente los maestros/as indígenas no saben escribir su lengua, por tanto tampoco leer; hablan pero no escriben, en estas condiciones es muy difícil, si no imposible, enseñar a leer y a escribir cualquier lengua. Pueden enseñar a hablarla ciertamente, pero el conocimiento escolar viene por escrito todavía. Luego se dificulta la enseñanza.

Falta de dominio de la lengua indígena por parte de los maestros y maestras (no es defecto del maestro sino del sistema educativo).

El principal problema es (la ausencia de) intervención pedagógica en lengua indígena (expresión de un colectivo regional).

Este último comentario se debe al hecho de que las autoridades asignan maestros/as que desconocen la lengua del lugar o son únicamente hispanohablantes, por una parte, y por la oposición de los padres de familia a que se les enseñe la lengua materna a sus hijos es la escuela, porque ésa “la aprenden en la casa”.

La discriminación social y cultural constituye un obstáculo grave para la educación bilingüe, y sobre todo para la interculturalidad, al no haber

aceptación de lo que es el otro, de la diversidad. Desde el punto de vista cultural un obstáculo mayor es:

La discriminación de los indígenas, por el color de la piel, la forma de vestir y la lengua, es una lacra en una gran parte de la sociedad chihuahuense.

El problema central que identificamos en nuestro sector es que no haya aceptación total en la convivencia ni en la identidad de los demás.

El no aceptar a los demás como son, según su cultura y sus costumbres, es hacer menos a cualquier persona nomás por no ser igual a los demás (expresión de un colectivo de maestros del mismo sector educativo).

Por parte de los mismos indígenas, la “negación de pertenencia al grupo indígena”. Situación vivida incluso por los maestros que hoy en día aceptan su pertenencia a los rarámuris y hablan, escriben y enseñan en su lengua materna.

Las posibles soluciones

De acuerdo con las mismas propuestas de los participantes en el Curso Taller, la búsqueda de soluciones debe estar orientada:

[...] haciendo uso de lo poco que sé en lengua rarámuri y valorando su riqueza (esto lo manifiesta un maestro monolingüe en español).

El uso de la lengua tarahumara oral y escrita por los docentes en el aula.

El uso de la lengua indígena (tepehuana) en la práctica docente.

Por otra parte, la interculturalidad no significa la desaparición automática de los conflictos y tensiones raciales, étnicos y políticos, ya que la educación es un campo de lucha por darle dirección a la historicidad socioeducativa. Se trata entonces de un proceso permanente de vigilancia y lucha para superar la discriminación y por lograr el diálogo horizontal entre culturas con estatus político-cultural diferente y con intereses incluso opuestos. ¿Esto querría decir que es inútil tratar de construir una visión nueva de la educación, como parece afirmar Gasché (2008) dado

que se trataría de una utopía angelical, es decir, una posición de paz y cordialidad, imposible de lograr en una sociedad capitalista cuyas fuerzas oponentes representan intereses económicos, políticos y culturales opuestos? Sin embargo, diferimos en esta posición y –aceptando que en una sociedad capitalista el interés de la ganancia y, por tanto, de la lucha de clases siempre está presente– creemos que también se pueden dar conocimientos e instrumentos filosóficos, científicos, humanísticos y políticos para luchar contra la injusticia, la desigualdad y conquistar espacios de diálogo en donde éste se produzca en igualdad de condiciones y se fortalezca la lucha por la emancipación y la construcción de la libertad social, económica, política, cultural. Por ello la educación intercultural no se limita sólo a una educación en su propia lengua, y a la enseñanza del español como segunda lengua, sino que está inmersa y ahonda sus raíces en el derecho de los seres humanos a ser tratados con respeto y dignidad, como lo reafirma la Carta de los Derechos Indígenas de la ONU en sus artículos 2 y 3:

Artículo 2

Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Lo que se refleja también en la legislación mexicana sobre el derecho de los pueblos originarios a ser educados en su propia lengua (artículo 11 de la LGDLPI),⁵ y en el artículo 7, fracc. 4, de la Ley General de Educa-

5. Artículo 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua. Asimismo, en los niveles medio y superior se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

ción:⁶ “Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas”.

A manera de conclusión

Es evidente que a un problema de esta naturaleza no se le puede dar soluciones generales, ni recetas para construirla; sin embargo, creemos posible recuperar la experiencia de quienes están inmersos permanentemente en esta realidad de convivencia con grupos étnicos presentes en el territorio mexicano, sean de la misma etnia o no, y siguiendo los lineamientos de organismos internacionales en los cuales concurren representantes de muchos gobiernos e intelectuales especializados, valorar las propuestas emergidas de las bases de acuerdo con las realidades diversas que viven y de los problemas que enfrentan cotidianamente en su intento por comprender y vivir lo que puede ser la interculturalidad.

Las diferentes políticas de educación indígena de acuerdo con el enfoque de cada visión pedagógica, como lo menciona Elizabeth Martínez, recuperando a Humberto Muñoz (2001) en relación con los distintos enfoques que se han dado a la educación indígena como educación bilingüe, educación bicultural bilingüe y educación bilingüe intercultural, diferenciándose cada uno por la concepción de diversidad adoptado: como problema, como recurso o como derecho, respectivamente. En la actualidad y a partir de los trabajos realizados en Bolivia durante la década de 1990, se denominó educación intercultural bilingüe para marcar el acento puesto en la interculturalidad en un país en donde la diversidad de pueblos originarios es muy grande y su participación social tiene un peso cada vez mayor en una sociedad dominada política y económicamente por mestizos. En este sentido la interculturalidad implica no sólo la formación de

6. IV. Promover, mediante la enseñanza, el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Los hablantes de lenguas indígenas tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español. Fracción reformada DOF, 13 de marzo de 2003.

los niños y niñas en su propia lengua como L1, y el español como L2,⁷ sino una relación transformante de las relaciones sociales, para fundamentarlas ya no en la dominación, sino relaciones dialógicas que permitan la construcción de nuevas formas de intercambio social, cultural y político entre los miembros de la sociedad pluriétnica.

Aprendiendo la diversidad que se vive en el aula.

Convivir aceptando, respetando y valorando al otro.

Se trata entonces de transformar la finalidad del aprendizaje de la L1 como lengua de aprendizaje científica y no sólo como lengua de transición para la L2. En otros términos se trata de recuperar la L1 como lengua de revaloración de la propia cultura, de los conocimientos propios y de la visión del mundo del grupo étnico originario y no únicamente como medio de colonización y de aprendizaje de la lengua dominante oficial. Sin embargo, la interculturalidad va más allá de la escuela, ya que se sitúa en el seno mismo de la sociedad y de las relaciones sociales entre individuos, sea del mismo grupo social con manifestaciones culturales diferentes, sea entre miembros de grupos étnicos distintos, en donde la diversidad no es nada más de carácter lingüístico, sino cultural, de prácticas sociales, costumbres, tradiciones, creencias, es decir diversidad de cosmogonías e interpretación del mundo.

La formación docente inicial debe insistir en el aprendizaje y el dominio de la lengua originaria por parte de los docentes. Las escuelas normales rurales deberían ser el campo profesional de aprendizaje de las lenguas indígenas de la región en la que se ubiquen. Sólo con una formación fuertemente anclada en la lengua se puede superar el “trauma” de los y las docentes a hablar su lengua materna:

[de] superar el sentimiento negativo que les impide hablar su lengua, incluso entre ellos: quienes han perdido de alguna manera la identidad lingüística son los propios maestros indígenas amuzgos, son ellos quienes deben tomar conciencia y reflexionar sobre su trabajo, en el sentido de aprender a comprender, amar y querer la lengua, la cultura y la cosmovisión de los pueblos amuzgos (Santiago, 2011:47).

7. La L1 significa la lengua materna, y la L2, es la segunda lengua, en este caso el español, esto implica formas de enseñanza distintas dependiendo del nivel de bilingüismo de los sujetos.

Nosotros añadiríamos que todos los maestros/as indígenas deberían aprender a amar, querer y apreciar su lengua y su cultura, superando la dominación a la que han estado sujetos desde su nacimiento, y desde la Conquista. “La pérdida de la práctica de la lengua, costumbres y tradiciones de los pueblos originarios” (maestro rarámuri) sólo se puede evitar hablándola, practicando sus costumbres y viviendo sus tradiciones, en un mundo pluricultural y plurilingüe, luchando por construir una sociedad intercultural, fortaleciendo la propia identidad frente al movimiento de homogeneización identitaria de la posmodernidad, en la que todos los jóvenes comparten formas culturales occidentales semejantes promovidas por los medios y desterritorializada, frente a la cultura heredada de la modernidad, identidades nacionales o regio-nacionalistas, basada en la tradición y la historia (Rausell, 2004; citado por Sorino, 2005:135).

La escuela como centro de la formación intelectual que transmite saberes y conocimientos, debería convertirse en el espacio de diálogo y reflexión sobre las diferentes maneras de producir conocimientos y abrirse a todos los saberes de los alumnos y alumnas asistentes, de manera que se recuperen los saberes autóctonos y al mismo tiempo se abran los espíritus al conocimiento universal, contribuyendo a fortalecer las identidades de los participantes a partir de un diálogo abierto y fecundo mediante la aceptación de la diversidad, de las diferencias, de la aceptación del otro y del reconocimiento del derecho que tiene a pensar, actuar y vivir de acuerdo con los principios éticos de su mundo de vida.

Estos son los retos que enfrenta la construcción de una educación con orientación intercultural para todos y no sólo para el mundo indígena: una interculturalidad crítica que parte desde abajo y no una interculturalidad funcional al sistema promovida para evitar conflictos y mantener la dominación de la cultura dominante sobre las culturas practicadas y vividas por los grupos étnicos minoritarios; el reto es mostrar la equivalencia de las culturas y la capacidad de expresión del mundo científico si se les cultiva y potencia tanto en la escuela como en la vida cotidiana fuera de ella.

El reto para un gobierno cuya política asistencialista fortalece los procesos de dominación y sumisión política en una visión electoralista y no liberadora ni emancipadora de la sociedad dominante.

Un reto para el conjunto de la sociedad que está dando muestras de ser capaz de conducir su propia historicidad (Touraine, 1995), reflexionando sobre el rumbo que lleva y buscando nuevos caminos de reconstrucción

del tejido social y de la unidad perdida por la discriminación, el ocultamiento e invisibilización de sus pueblos originarios.

Referencias

- Baronnet, Bruno (2014), “La educación intercultural crítica como construcción de los pueblos originarios en México”, en Isabel de la Cruz, David Cienfuegos, Humberto Santos (coords.), *Interculturalidad, conocimiento y educación. Diálogos desde el Sur*, Chilpancingo, Gro., México, Secretaría de Educación de Guerrero, DGEIG/El Colegio de Guerrero/UPN, pp. 89-103.
- Cienfuegos, David y Humberto Santos (2014), “Introducción”, en Isabel de la Cruz, David Cienfuegos, Humberto Santos (coords.), *Interculturalidad, conocimiento y educación. Diálogos desde el Sur*, Chilpancingo, Gro., México, Secretaría de Educación de Guerrero, DGEIG/El Colegio de Guerrero/UPN, pp. 6-9.
- Comboni, Sonia y J. Manuel Juárez (2014), “La interculturalidad como proceso o como proyecto. Un abordaje desde los procesos educativos”, en Isabel de la Cruz, Humberto Santos y David Cienfuegos (coords.), *Interculturalidad, conocimiento y educación*, Guerrero, México, SEPG, DGEI/El Colegio de Guerrero/UPN, pp. 10-34.
- Conapred, “Documento informativo sobre discriminación racial en México [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Dossier%20DISC-RACIAL.pdf], fecha de consulta: 12 de marzo 2015.
- Díaz Polanco, H. y Sánchez C. (2002), *México diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI Editores.
- DOF (2003), Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, México.
- (2003), Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2003.
- Essomba, Miguel Ángel (2005), “Perspectiva crítica de identidad y diversidad: creando entornos interculturales para la inclusión”, en Encarnación Soriano (coord.), *La interculturalidad como factor de calidad educativa*, Madrid, editorial La Muralla, pp. 120-130.
- Freyre, Paulo (1987), *La importancia de leer y el proceso de liberación*, México, Siglo XXI Editores.
- Gasché, Jorge (2008), “La motivación política de la educación intercultural indígena y sus exigencias pedagógicas. ¿Hasta dónde abarca la interculturalidad?”, en María Bertely et al. (coords.), *Educando en la diversidad. Investigaciones y experiencias educativas interculturales y bilingües*, Quito, Ecuador, Abya-Yala-CIESAS.

- Granda, Sebastián (2009), “La educación intercultural para todos en el Ecuador: ¿discurso o realidad?”, en Luis Enrique López (ed.), *Interculturalidad, educación y ciudadanía, perspectivas latinoamericanas*, Bolivia, FUNPROEIB Andes, Plural editores.
- Korsbaek Leify Miguel Ángel Sámano-Rentería (2007), “El indigenismo en México: antecedentes y actualidad”, *Revista Ra Ximhai*, vol. 3, núm. 1, enero-abril, 2007, pp. 195-224 [<http://www.uaaim.edu.mx/webraximhai/Ej-07articulosPDF/Art%209%20Indigenismo.pdf>], fecha de consulta: 13 de marzo de 2015.
- López L., Enrique (2009), “Interculturalidad, educación y política en América Latina: perspectivas desde el Sur”, en Luis Enrique López (ed.), *Interculturalidad, educación y ciudadanía, perspectivas latinoamericanas*, Bolivia, FUNPROEIB Andes, Plural editores.
- Martínez, Elizabeth, “La educación indígena e intercultural en México y sus Implicaciones en la construcción de ciudadanías”, XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, Mesa 12 Multiculturalismo y Educación”.
- Moya, Ruth (2009), “La interculturalidad para todos en América Latina”, en Luis Enrique López (ed.), *Interculturalidad, educación y ciudadanía, perspectivas latinoamericanas*, Bolivia, FUNPROEIB Andes, Plural editores
- Muñoz, Héctor (1999), “Política pública y educación indígena escolarizada en México”, *Cuadernos CEDES*, vol. 19 núm. 49, Campinas, Brasil, citado por Martínez, Elizabeth, op. cit.
- ONU (2008), *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.
- Presidencia de la República (2014), Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, México, DOF, 4 de diciembre de 2014 [http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014], fecha de consulta: 12 de marzo de 2015.
- Santiago, Genoveva (2011), “Chuu na seinna naquio ñomndaa naquí w’aa scwuela”, en *Revista Pueblos Indígenas y Educación*, núm. 60, Ecuador, Ediciones Abya-Yala, pp. 46-49.
- Smith, Anthony (1997), *La identidad nacional*, Madrid, Trama Editorial.
- Touraine, Alian (1995), *Producción de la sociedad*, México, UNAM.
- Villoro, Luis (1996), *Los grandes momentos del indigenismo en México*, México, Fondo de Cultura Económica.